

## PRECIOS PÚBLICOS DE PLANES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO PLANES EN EXTINCIÓN

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2017-2018 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de agosto de 2016).

**No obstante lo anterior, en el caso de que por la Comunidad de Madrid se modificara el citado Decreto, se procederá a realizar las regularizaciones que correspondieran.**

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 25 de mayo de 2017 por el Consejo de Gobierno.

### 1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las enseñanzas impartidas en la UPM se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 2, salvo las correspondientes a Licenciado en Ciencias Ambientales que, dentro de los estudios estructurados en créditos, están incluidas en el nivel de experimentalidad 1.**

### 2. MODALIDAD DE PRECIOS ACADÉMICOS SEGÚN TIPO DE ENSEÑANZA

#### 2.1. MATERIAS SIN DOCENCIA – PLANES DE ESTUDIOS EN EXTINCIÓN

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes en extinción de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por ciento de los precios públicos establecidos. Si la Universidad, con recursos propios, ofrece al estudiante un sistema de docencia alternativo, se abonará el importe íntegro.

En el caso del PFC se abonará por cada crédito o asignatura el 100 por ciento de los públicos establecidos, debido a que en estas asignaturas se imparte docencia.



### 2.1.1. ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE ESTUDIOS ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de primer y segundo ciclo y de solo segundo ciclo, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura o disciplina, tanto si el alumno se matricula de todo un curso o de asignaturas sueltas; **siempre y en todo caso el importe a abonar en el curso no será inferior a 350 euros, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS *				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera Matrícula	Cuarta matrícula y sucesivas
1	6,04	11,13	21,20	29,29
2	5,62	10,42	19,86	27,44

\* Los precios reflejados en esta tabla se corresponden con el 25 por ciento de los precios públicos fijados para planes anteriores al R.D. 1393/2007.

### 2.2 ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE ESTUDIO NO ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

El concepto de “curso completo” se mantiene únicamente en las enseñanzas no renovadas hasta su extinción. El alumno podrá matricularse en un curso completo o en asignaturas sueltas.

En este tipo de estudios se distinguen dos modalidades de asignaturas: anuales y de media tasa.

Según la clasificación establecida por la Universidad en función del número de horas lectivas, **devengarán la mitad del precio de una asignatura anual aquellas que, en el plan de estudios, figuran como asignaturas de Media Tasa (M.T.).**

El precio por asignatura suelta se ha calculado dividiendo el importe del curso completo —en primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas, respectivamente— por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura.

**Siempre y en todo caso el importe a abonar en el curso no será inferior a 350 euros, salvo cuando el alumno se matricule de la totalidad de las asignaturas pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere la cantidad mínima.**



NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD 2	1ª MATRÍCULA*	2ª MATRÍCULA*	3º MATRÍCULA*	4ª MATRÍCULA Y SUCESIVAS*
<b>CURSO COMPLETO</b>	327,79	604,08	1.150,76	1.589,96
<b>ASIGNATURAS</b>	PRECIOS POR ASIGNATURA ANUAL SEGÚN EL CURSO AL QUE PERTENEZCA			
4 ó <	81,95	151,02	287,69	397,49
4,5	72,84	134,24	255,72	353,32
5	65,56	120,82	230,15	317,99
5,5	59,60	109,83	209,23	289,08
6	54,63	100,68	191,79	264,99
6,5	50,43	92,93	177,04	244,61
7	46,83	86,30	164,39	227,14
7,5	43,70	80,54	153,43	211,99
8	40,97	75,51	143,84	198,74
8,5	38,56	71,07	135,38	187,05
9	36,42	67,12	127,86	176,66
9,5	34,50	63,59	121,13	167,36
10	32,78	60,41	115,08	159

\* Los precios reflejados en esta tabla se corresponden con el 25 por ciento de los precios públicos fijados para planes anteriores al R.D. 1393/2007.

### 3. MATRÍCULA

En aplicación de las Medidas singulares a aplicar a los alumnos de planes de estudios anteriores al R.D. 1393/2007, y de la Normativa de Acceso y Matriculación del curso 2017-2018, los alumnos deberán matricularse de todas las asignaturas pendientes para finalizar la titulación, independientemente de su asignación al primer o al segundo semestre, incluido el Proyecto Fin de Carrera.

### 4. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,60
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,60
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	35



## **5. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN**

**Los alumnos que obtengan convalidación de asignaturas por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos.** Igualmente se abonará el 25% del precio de la matrícula correspondiente a créditos de libre elección cuando la Universidad, a solicitud del alumno, proceda al reconocimiento como crédito de esta naturaleza.

En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro correspondiente.

## **6. EXENCIONES Y/O BONIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS**

### **6.1 Bonificación de Precios Públicos por Matrícula de Honor**

La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la siguiente matrícula y para los mismos estudios a una bonificación, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

### **6.2 Becas**

Los alumnos que vayan a solicitar la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán aplicarse la exención de becario al realizar la automatrícula, no debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que se hayan matriculado.

En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la automatrícula y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de la beca, se compruebe que no la ha solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

### **6.3. Familia Numerosa**

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

#### 6.4 Alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo

Tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el anexo VIII, apartados 3.1 y 3.2 del Decreto Precios Públicos.

#### 6.5 Otras Exenciones y/o Bonificaciones de Precios Públicos

En su caso, se aplicarán las previstas en el artículo 56 de la Normativa de Acceso y Matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente.

### 7. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará en la Secretaría de Alumnos del Centro.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado dispone en su artículo 13 que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

El estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado.

Tanto si se elige la modalidad de pago único como la de pago fraccionado el alumno podrá pagar su matrícula mediante tarjeta de crédito/débito on-line, recibo bancario o mediante domiciliación bancaria.

#### Pago con tarjeta de crédito on-line

Los alumnos de planes de estudio de primer y segundo ciclo podrán solicitar, en la Secretaría de Alumnos de su Centro, realizar el pago con tarjeta de crédito on-line en el momento de formalización de su matrícula indicando además si se acoge a pago único o a pago fraccionado. Una vez formalizada la matrícula el alumno accederá al [Gestor de recibos](#) para modificar la modalidad de pago cambiando a pago con tarjeta de crédito, en ese momento accederá a la pasarela de pago en la que indicará los datos de la tarjeta de crédito.

#### Recibo bancario

El pago se realiza con el recibo bancario que se genera al realizar la matrícula. En el recibo se indica el importe, el plazo del vencimiento y las entidades bancarias en las que se puede realizar el ingreso. Los ingresos no podrán hacerse mediante transferencia bancaria.

#### Domiciliación bancaria

Para poder domiciliar el pago de la matrícula, los alumnos deberán generar el documento de domiciliación bancaria (SEPA) en el momento de realizar su matrícula, indicando el IBAN de la cuenta bancaria y los datos del titular de la misma.

Una vez formalizada la matrícula, todos los alumnos que **domicilien por primera vez** el pago de su matrícula (tanto en la opción de pago único con domiciliación bancaria como en el de pago fraccionado) deberán entregar en la Secretaría de Alumnos de su Centro el documento de domiciliación bancaria (SEPA) debidamente firmado por el titular de la cuenta.

Una vez presentado el documento SEPA, si no hay cambio en el número de cuenta, en las siguientes matrículas no habrá que volver a presentarlo.

**Los plazos del pago** serán los siguientes:

## **ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO**

### **Pago único**

Se pagará el importe total de la matrícula. Este pago se podrá realizar mediante:

- Pago con tarjeta de crédito on-line: deberá indicarlo en el momento de la formalización de matrícula.
- Recibo bancario: en el recibo se indica la fecha de vencimiento y las entidades bancarias en las que se tendrá que ingresar el importe de la matrícula.
- Domiciliación bancaria, la selección de la modalidad de pago se hará en el momento de formalizar la matrícula, indicando el IBAN y los datos del titular de la cuenta.

### **Pago fraccionado**

En este calendario aparecen las fechas en las que tendrás que abonar los plazos de matrícula si se ha seleccionado pago fraccionado en el momento de realizar la automatrícula.

- Pago con tarjeta de crédito on-line: deberá indicarlo en el momento de la formalización de matrícula.
- Pago fraccionado con recibo bancario, si no imprimiste o guardaste el archivo con las copias de los recibos podrás acceder al [Gestor de recibos](#) para volverlos a imprimir.
- Si elegiste pago fraccionado con domiciliación bancaria las fechas indican el día a partir del cual tu banco te cargará el recibo correspondiente, si es la primera vez que domicilias el pago de tu matrícula deberás entregar, en la Secretaría de Alumnos de tu Centro, la orden de domiciliación bancaria (SEPA) firmada por el titular de la cuenta.

Si te matriculaste en fecha posterior a alguno de los plazos, se reduce el número de los mismos, modificándose el porcentaje a aplicar.

### **1er PERIODO SEMESTRE (julio-octubre)**

- Pago fraccionado en cuatro plazos con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	28/07/2017
P2 (25%)	10/09/2017
P3 (25%)	10/10/2017
P4 (25%)	10/11/2017

No se podrá fraccionar el pago de la matrícula cuando el importe de los precios a abonar sea inferior a 350 euros.



En el caso de **pago único** mediante presentación del correspondiente recibo bancario (carta de pago), deberá ser abonado a través de una de las siguientes entidades de crédito:

- Bankia
- BBVA
- Caixa Bank
- Banco Santander
- Caja de Ingenieros

El ingreso deberá hacerse en metálico, **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo.

El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento.

**El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 60 de la Normativa de Acceso y Matriculación).**

## 8. TITULOS Y OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Proyectos de fin de carrera	143,15
Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Master	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
eTítulo	
Copia digital auténtica del título académico	12,10
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y de postgrado	35,39
Estudio solicitudes de convalidación de estudios españoles	35
Estudio solicitudes de convalidación de estudios extranjeros	70
Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Remisión de títulos universitarios desde la Universidad a organismos públicos legalmente establecidos:	
- A España	20
- A países de la Unión Europea	40
- A países europeos no pertenecientes a la Unión Europea	50
- Al resto de países	55
Primera expedición del Suplemento Europeo al Título	gratuito
ETítulo	
Copia digital auténtica del Suplemento Europeo al Título	6,05



### 9. ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

Valor del crédito	
- Grado de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con grados de experimentalidad 1 y 2)	69,93
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, títulos RD 99/2011	390
Tutela académica a tiempo parcial	234
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41
- Certificado-diploma de estudios avanzados	118,20